



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA VILLA DE CAYMA  
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

Cargos en  
Seg. Ciudad.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 153

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Cayma en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de mayo del 2015, aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CAYMA PARA EL AÑO 2015

### CONSIDERANDO:



**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, conforme al inciso e), del artículo 43° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno;

**Que**, el primer párrafo de los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



**Que**, el numeral 1.1. del inciso 1° del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana deben establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, normar los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley. Así mismo el numeral 2.1. del inciso 2° del acotado artículo de la ley citada establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.

**Que**, conforme al artículo 17° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tiene como función ejecutar planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

**Que**, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital;

**Que**, el artículo 30° del citado Reglamento señala que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o el órgano que haga sus veces, tienen entre sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA VILLA DE CAYMA  
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2015-MDC de fecha 23 de febrero del año 2015 se conformó el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cayma;

**Que**, conforme al artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local, son los responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual. Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Consejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales.

**Que**, el 27 de abril del año 2015 mediante Informe N° 010-2015-STCODISEC-CAYMA, el Secretario Técnico del CODISEC Cayma comunica que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana cumplió con aprobar el Plan de Seguridad Ciudadana, por lo que solicita la ratificación del Plan por parte del Concejo Municipal de Cayma

**Que**, el 29 de abril del año 2015 mediante Informe N° 137-2015-OAJ-MDC, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada y la normatividad vigente, opina por la procedencia de la ratificación del Plan de Seguridad Ciudadana del distrito de Cayma 2015, debiendo remitirse al Concejo Municipal para su ratificación correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto unánime de los regidores, se aprobó la siguiente Ordenanza:

#### ORDENANZA

#### QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CAYMA PARA EL AÑO 2015

**Artículo 1°.- RATIFICAR**, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cayma para el año 2015, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cayma el día 18 de diciembre del año 2014.

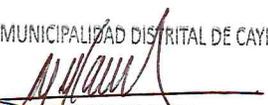
**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Registro Civil, Seguridad Ciudadana y Participación Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO,**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CÚMPLA y ARCHÍVE.**

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el seis de mayo del año dos mil quince.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
Rosario Quispe Parizaca  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
Lic. Harberth Rada Zúñiga Herrera  
ALCALDE